

FUNDACIÓN BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD ANEXO 1: CONDICIONES MÍNIMAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SUPERVISADA

- 1.1. **FUNDACIÓN BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD**
- 1.2. Se atenderá las consultas mediante su bróker de seguros CONSESO LTDA ubicado en la **Av. Pando Nro. 1122 Edif. SAAL RECOLETA, Piso 2 Ofic. 2B.**
- 1.3. El ejecutivo a cargo es el **Sr. GERMINAL MIGUEL G.** con el número de teléfono **77900677 - 44488174**, toda consulta se realizará por escrito vía correo electrónico gmiguel@conseso.com o vía nota escrita.
- 1.4. **FUBODE IFD**, ha asignado el código Nro. IFU_DH_2020_001 que permita identificar el mismo.
- 1.5. Las consultas serán atendidas en horarios de oficina de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30.

2. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 2.1. Referirse al numeral 1 del presente anexo
- 2.2. **OBJETO.-** La Entidad Supervisada **FUNDACIÓN BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD**, en cumplimiento al Artículo 87 de la Ley de Servicios Financieros N° 393, la Resolución ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/N° 687-2016, la Resolución APS /DS/N° 1394 -2016 ,la Resolución APS /DS/N° 1435 -2016, y la Circular ASFI/454/2017 del 17 de marzo del 2017 aprobada y puesta en vigencia mediante Resolución ASFI/358/2017 de la misma fechas, licita el Seguro de Desgravamen Hipotecario para su Cartera de créditos Hipotecarios de Vivienda con Garantía Hipotecaria, Créditos de Vivienda Social y Créditos Automotores. Convocando a las empresas de seguros legalmente habilitadas a presentar sus ofertas para este servicio.
- 2.3. La **vigencia** del contrato de seguros será desde las 0:01 Hrs. **Del 01 de agosto del 2020, por** la vigencia de acuerdo a la alternativa escogida que no podrá exceder los 3 años
- 2.4. Dada la naturaleza del proceso se ve por conveniente no solicitar **Garantía de Seriedad de Propuesta.**
- 2.5. Por lo expuesto en el anterior punto tampoco se ve la necesidad de contar con **Garantía de Cumplimiento de Contrato.**
- 2.6. El cronograma del proceso de licitación conforme al reglamento se encuentra establecidos en el numeral 4 del presente anexo.

- 2.7. La documentación requerida se encuentra en el número 3 del presente anexo
- 2.8. En el pliego de especificaciones se encuentra la otra información que se considera necesaria.
- 2.9. El detalle de las coberturas adicionales se encuentra en el Slip de Cotización mismo que se adjunta. Las mismas se solicitan porque vemos que es un beneficio a favor del asegurado y su familia el contar con la cobertura de **sepelio** puesto a que además de que el seguro salde la deuda se le da un beneficio adicional a la familia.

El contar con la condición de aceptación de solicitudes que tengan un **recargo de hasta el 50%** sin cobro de prima adicional es una gran ventaja para el prestatario ya que pese a tener un mayor riesgo el cual se traduce en una prima mayor la compañía lo aceptará sin recargo alguno.

Finalmente, el poder contar tanto con **free cover** como **aprobación automática** beneficia en tiempo a los prestatarios, sobre todo para aquellos créditos cuya cuantía no es mucha, ayudara a agilizar el procedimiento.

- 2.10. El procedimiento de calificación de propuestas será en cuatro etapas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Revisión de Aforo documentario, la comisión calificadora revisará la documentación presentada por la compañía oferente, verificando la validez, contenido, vigencia y presentación de los mismos, la falta o defecto de cualquiera de ellos determinará la aplicación, pudiendo aplicar lo señalado en los puntos 9 y 10 del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública del Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y de Automotor.
 - b) La verificación de cumplimiento de condiciones del presente pliego, la falta de uno de estas condiciones determina el incumplimiento de lo solicitando quedando la oferta descalificada para la siguiente etapa.
 - c) Verificación de la oferta más baja en prima.
 - d) En caso de empate en la prima se adjudicará de acuerdo a los siguientes lineamientos
 - Igualdad y equidad de condiciones
 - Solvencia

- Situación Financiera de la Entidad Aseguradora
- Calificación de riesgo

e) Recomendación de adjudicación a la Gerencia General.

3. DOCUMENTACIÓN MINIMA REQUERIDA A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

- 3.1. Certificado único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado y vigente a la fecha de la presentación (fotocopia Legalizada)
- 3.2. Calificaciones de riesgos actualizadas, tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadas de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
- 3.3. La prima a ser cobrada
- 3.4. Resolución de Registro de la póliza Desgravamen Hipotecario de texto único aprobada por la APS
- 3.5. La documentación adicional considerada necesaria se encuentra citada en el pliego de especificaciones

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA. –

- 4.1. Fecha límite de la publicación de la convocatoria **12 DE JULIO DEL 2020**
- 4.2. Periodo de consultas entre el **14 DE JULIO** y el **15 DE JULIO DEL 2020** y Publicación de las aclaraciones a las consultas presentadas **EL 17 DE JULIO DEL 2020.**
- 4.3. Fechas de presentación y apertura de propuestas: **22 DE JULIO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA, EN LAS OFICINAS DE FUBODE IFD, CALLE ESPAÑA N° E-292. ESQ. CALLE JOSE DE LA REZA. Hasta horas: 16:30 pm y posteriormente a Hrs. 17:00 pm la apertura de sobres**
- 4.4. Fecha de evaluación de propuestas: **23 DE JULIO DEL 2020.**
- 4.5. Fecha de publicación de resultados: **26 DE JULIO DEL 2020**
- 4.6. Periodo de atención de objeciones: **27 Y 28 DE JULIO DEL 2020**
- 4.7. Fecha de notificación de la adjudicación o declaratoria desierta: **29 DE JULIO DEL 2020.**
- 4.8. Fecha límite de suscripción del contrato: **30 DE JULIO DEL 2020**
- 4.9. Fecha de publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro contratada, **02 DE AGOSTO DE 2020.**